

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de abril de dos mil veintitrés

Como transcurrió en silencio el traslado del avalúo, se aprueba el mismo por el valor en él indicado, esto es, la suma de **\$250.000.000**.

De otra parte y en atención a la solicitud elevada por la parte demandante en el archivo digital 030, se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de este asunto el **15 de junio de 2023** a las 10:00 a.m. Procédase en la forma prevista en el artículo 450 del C.G.P. para llevar a cabo la subasta, advirtiéndose que se trata de primera licitación, razón por la cual la postura es del 100% del avalúo en los términos del artículo 411 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6c180bc4deee6723cd755b7a84ba190f18a180537ca2fdb8671d451e453076**

Documento generado en 10/04/2023 02:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>